



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1025-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N.º 252-2022-VPI/UNAM del 09.II.2022, el Informe Legal N.º 793-2022-OAJ/CO-UNAM del 09.II.2022, el Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM del 07.II.2022, el Informe N.º 339-2022-UPM-OPP/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 0115-2022-DIE/VPI/CO-UNAM del 24.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0115-2022-DIE/VPI/CO-UNAM, la Directora de Incubadora de Empresas presenta las bases del programa de preincubación "INNOVA UNAM, 2022", que viene siendo elaborado por la Dirección de Incubadora de Empresas y el proyecto IAN-3-P-004-19 denominado "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158); al respecto, señala que, "INNOVA UNAM, 2022", es un programa de preincubación, que busca seleccionar, generar, fortalecer y validar nuevas iniciativas de emprendimientos en los desafíos planteados por la UNAM, enfocados en tecnología e innovación, a fin de que los estudiantes, egresados de la Universidad Nacional de Moquegua y de las instituciones invitadas desarrollen nuevos productos y servicios; asimismo, precisar que el origen de los recursos para el financiamiento del presente programa, son provenientes del presupuesto asignado a la Meta de la Dirección de Incubadora de Empresas (0036) y del Proyecto IAN3-P-004-19 "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158).

Que, con Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N.º 339-2022-UPM-OPP/UNAM, del (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien otorga opinión favorable a las BASES DEL PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN "INNOVA UNAM 2022", por estar conforme con el Reglamento de la Incubadora de Empresas de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 793-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha evaluado las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", que busca seleccionar, generar, fortalecer y validar nuevas iniciativas de emprendimiento en los desafíos planteados por la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, enfocados en tecnología e innovación, a fin de que los estudiantes, egresados de la UNAM e instituciones invitadas desarrollen nuevos productos y servicios; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 8º del Reglamento de Incubadora de Empresas de la UNAM, la incubadora de empresas de la Entidad, en el marco de sus funciones, implementa el Programa de Pre-incubación, dirigido a estudiantes y egresados de la UNAM y tiene por objetivo el fortalecimiento de capacidades y desarrollo de habilidades blandas en temas relacionados a la innovación y el emprendimiento; como resultado de este programa se espera el desarrollo de ideas de negocios orientados a la generación de un bien o servicio y tiene una duración de 3 a 6 meses; por tanto, de acuerdo a la norma, los criterios de participación y selección para este programa son establecidos en las bases de cada convocatoria; razón por la que, con el segundo informe de la referencia, la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAM, en coordinación con el proyecto IAN 3-P-004 – 19, ha elevado las Bases administrativas para su aprobación. En las Bases aludidas se establece que los recursos para el financiamiento del INNOVA UNAM, 2022 provienen del presupuesto asignado a la meta de la Dirección de Incubadora de Empresas (0036) y del Proyecto IAN-3-P-004-19 "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua" (0158); por lo que, con Informe N.º 1632-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión favorable para la aprobación de dichas Bases; por las consideraciones, citadas, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento.

Que, con Oficio N.º 252-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación teniendo las opiniones favorables de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; remite las "BASES DEL PROGRAMA DE PRE-INCUBACIÓN "INNOVA UNAM 2022" para su evaluación y aprobación con acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, las Bases para el Programa de Preincubación – "INNOVA UNAM, 2022", presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas y Proyecto IAN 3-P-004 – 19, de la Universidad Nacional de Moquegua, para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, las **BASES PARA EL PROGRAMA DE PREINCUBACIÓN – "INNOVA UNAM, 2022"**, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas y Proyecto IAN 3-P-004 – 19, de la Universidad Nacional de Moquegua, para seleccionar nuevas iniciativas de emprendimiento, contenido en Ocho (08) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
OTI  
Arch. (2)